



RESOLUCIÓN N° ¹¹⁵⁶.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR ANTONIO MENDOZA LUGO, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL”.

- 1 -

Asunción, 23 de *diciembre* del 2024.

VISTO:

La Nota N.P.H.C.D. N° 2419 de fecha 26 de noviembre del 2024, presentada por la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N.P.H.C.D. N° 2419 de fecha 26 de noviembre del 2024, la Honorable Cámara de Diputados, solicita la prórroga del traslado temporal (comisionamiento) del señor Antonio Mendoza Lugo, con C.I. N° 2.600.822, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para seguir prestando servicios en dicha institución durante el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la función Pública*” dispone en su Artículo 37: “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son funciones del Presidente: ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- COMISIONAR al señor Antonio Mendoza Lugo, con C.I. N° 2.600.822, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para prestar servicios en la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretario General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 1156.....

“POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR *ANTONIO MENDOZA LUGO*, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO NACIONAL”.

- 2 -

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, por medio de la Dirección de Recursos Humanos o su equivalente, deberá remitir al SENAVE la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del SENAVE, sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3°.- ENCOMENDAR a la Honorable Cámara de Diputados del Congreso Nacional, a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE, dónde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la institución afectada.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

PS/mc/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL